



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 211 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5667271 y Registro DOCUMENTAL N° 9408242, que contiene el MEMORANDO N°042-2026-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 25 de marzo de 2026 emitido por el Gerente Regional de Salud, quien dispone la proyección de la Resolución de Conformación de Equipo de Gestión CIG Regular y CIG Ampliado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como de contribuir a su promoción y defensa; a su vez el Artículo 9 de la Carta magna establece que el Estado determina la política nacional de Salud, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título preliminar de la ley N°26842, Ley General de la Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el cuarto párrafo del numeral 1.1 de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú País Saludable", aprobado por Decreto Supremo N° 026-2020-SA, establece que dicha política es liderada por el Ministerio de Salud, con enfoque territorial, formulada de forma consensuada con los sectores responsables de intervenir en los determinantes sociales de salud priorizados y con los Gobiernos Regionales y Locales, que gestionan los servicios de salud en sus respectivas jurisdicciones, estableciendo los cuidados y atenciones de salud que reciben las personas, familias y comunidades a lo largo de su vida y las intervenciones sobre los determinantes sociales de salud priorizados, basada en el enfoque de "Cuidado Integral por Curso de Vida", los principios del derecho y equidad en salud, la atención primaria de la salud (APS), la determinación social de la salud, la gestión territorial, la Política de igualdad de Género, la Política Sectorial de Salud Intercultural y la Política Nacional de Gestión ante Desastres;

Que, en ese sentido la aprobación del presente equipo de gestión va enmarcado en los preceptos regulados en la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el cual en su artículo 5 establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta en las acciones reguladas en el mencionado artículo, siendo una de ellas "mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado eliminando la duplicidad o superposición de competencias entidades públicas deben orientarse a la mejora continua de la gestión y prestación de servicios público;

Que, según el Oficio N°131-2026-GRA/GRS/GR-OEA, emitida por la Directora Ejecutiva de Administración, solicita la conformación de Equipo de Gestión con la finalidad de establecer formalmente las responsabilidades, funciones y el respaldo institucional de sus integrantes;

Que, según memorando N°042-2026-GRA/GRS/GR-OSC; el Gerente Regional de Salud Arequipa, dispone la proyección de la resolución de conformación del Equipo de Gestión, con la finalidad de fortalecer la gestión institucional y garantizar el cumplimiento de los estándares normativos exigidos;

...///

///...

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el Equipo de Gestión del Comité Interno de Gestión (CIG) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, como instancia encargada de fortalecer la gestión interna, el seguimiento de indicadores y la mejora continua de los servicios de salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Director Ejecutivo de Recursos Humanos y el Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de la Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el EQUIPO DE GESTIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN (CIG) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS PARA EL CIG REGULAR

- Gerente Regional de Salud - **Presidente**
- Director/a Regional de Salud Adjunto – **Secretario Técnico**
- Director/a Ejecutiva de Administración - **Miembro**
- Director/a Ejecutiva de Salud de las Personas - **Miembro**
- Director/a Ejecutivo de Recursos Humanos - **Miembro**
- Director/a Ejecutivo de Salud Ambiental - **Miembro**
- Director/a Ejecutivo de DIREMID - **Miembro**
- Director/a Ejecutiva Planeamiento y Desarrollo – **Miembro**
- Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos - **Miembro**
- Jefe/a de Oficina Secretaria General y Comunicaciones - **Miembro**
- Jefe/a de Estadística e Informática - **Miembro**
- Jefe/a de Epidemiología - **Miembro**
- Jefe/a de Asesoría Legal - **Miembro**
- Jefe/a de Economía - **Miembro**
- Jefe/a de Logística - **Miembro**
- Jefe/a Ejecutiva de Promoción De la Salud - **Miembro**
- Responsable de Seguros, Referencia y Contrareferencias - **Miembro**
- Responsable de Defensa Nacional – **Miembro**

MIEMBROS PARA EL CIG AMPLIADO

- Gerente Regional de Salud - **Presidente**
- Director/a Regional de Salud Adjunto – **Secretario Técnico**
- Director/a Ejecutiva de Administración - **Miembro**
- Director/a Ejecutiva de Salud de las Personas - **Miembro**
- Director/a Ejecutivo de Recursos Humanos - **Miembro**
- Director/a Ejecutivo de Salud Ambiental - **Miembro**
- Director/a Ejecutivo de DIREMID - **Miembro**
- Director/a Ejecutiva Planeamiento y Desarrollo – **Miembro**
- Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos - **Miembro**
- Jefe/a de Oficina Secretaria General y Comunicaciones - **Miembro**
- Jefe/a de Estadística e Informática - **Miembro**
- Jefe/a de Epidemiología - **Miembro**
- Jefe/a de Asesoría Legal - **Miembro**
- Jefe/a de Economía - **Miembro**
- Jefe/a de Logística - **Miembro**
- Jefe/a Ejecutiva de Promoción De la Salud - **Miembro**
- Responsable de Seguros, Referencia y Contrareferencias - **Miembro**
- Responsable de Defensa Nacional – **Miembro**
- Director del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza - **Miembro**
- Directora del Hospital III Goyeneche - **Miembro**
- Gerente del Hospital Iren-Sur - **Miembro**
- Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma - **Miembro**
- Director Ejecutivo de la Red De Salud Camaná Caravelí - **Miembro**
- Directora Ejecutiva de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión. - **Miembro**
- Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay – **Miembro**

...///



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 211 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

ARTICULO 2°.- FUNCIONES DEL CIG

- a) Planificar, coordinar y evaluar la gestión institucional.
- b) Monitorear el cumplimiento de metas físicas y presupuestales.
- c) Evaluar indicadores sanitarios, administrativos y de desempeño.
- d) Identificar problemas críticos que afecten la prestación de servicios de salud.
- e) Proponer e implementar acciones de mejora continua.
- f) Fortalecer la calidad de los servicios de salud.
- g) Supervisar el cumplimiento de planes, programas y actividades institucionales.
- h) Emitir informes técnicos y recomendaciones a la Alta Dirección.

ARTICULO 3°.- RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES

3.1 Del Presidente

- a) Convocar y presidir las reuniones del CIG.
- b) Aprobar la agenda y validar los acuerdos adoptados.
- c) Disponer acciones para el cumplimiento de los acuerdos.
- d) Representar al CIG ante el Gobierno Regional de Arequipa y otras instancias.

3.2 Del Secretario Técnico

- a) Elaborar y custodiar las actas de reuniones.
- b) Coordinar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Realizar el seguimiento del cumplimiento de acuerdos.
- d) Elaborar informes técnicos del CIG.

3.3 De los Miembros

- a) Participar activamente en las sesiones del CIG.
- b) Proponer acciones de mejora en sus respectivas áreas.
- c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados.
- d) Informar sobre el avance de metas e indicadores bajo su responsabilidad.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Quince (15) días del mes de Abril del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.F. 033612